



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre once (11) de dos mil veintidós (2022).

Requerimiento desacato. 110014003004-2021-00736-00.

Con el fin de continuar el trámite correspondiente, se ordena:

1. Requerir a la E.P.S. Sanitas, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, informe detalladamente de las órdenes médicas remitidas por el accionante, cuáles han sido autorizadas y cuáles no. De no haber órdenes aprobadas, deberá indicar las razones de ello y si es del caso, proceder de forma inmediata a autorizarlas. Adjuntar el escrito allegado por el actor el 29 de septiembre de 2022 (pdf 68).
2. Comunicar a la accionada por el medio más expedito y eficaz.
3. Notificar igualmente la presente decisión a la parte accionante por el medio más expedito y eficaz.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f78b08336c3898b326f96cd57afebb31805862bcbcf945cfb78cb4ba1fdc19f**

Documento generado en 12/10/2022 10:13:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>